



## AYUDAS DEL IGAPE

### **AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE GESTORES DE INTERNACIONALIZACIÓN**

**Beneficiarios:** PYMES gallegas que estén dadas de alta en programas avanzados de IGAPE de apoyo a la internacionalización y que cuenten con informe positivo. *La solicitud de alta en estos programas deberá hacerse antes del fin del plazo de presentación de solicitudes de ayuda, a través del procedimiento del IGAPE IG192.*

**Conceptos subvencionables:** Se subvenciona el salario neto de la contratación por cuenta ajena de un gestor de internacionalización, de la base de datos de IGAPE, a tiempo completo o parcial (50%), durante un período de 15 meses.

**Cuantía de la ayuda:** Hasta el 80% del coste subvencionable (85% si son mujeres o jóvenes inscritos en el Sistema nacional de garantía juvenil). El coste subvencionable máximo será de 16.710 € para tiempo completo y 8.355 € si es parcial.

**Requisitos:** El gestor debe ser elegido por la empresa beneficiaria de entre los integrantes en la bolsa de trabajo de gestores del IGAPE; será dado de alta en un grupo 01 ó 02 de cotización a la Seguridad Social y el plazo de ejecución del proyecto se iniciará desde el momento de la contratación (a partir de la fecha de solicitud de la ayuda) y terminará en la fecha establecida en la resolución de concesión, que nunca excederá del 31 de agosto de 2018.

**Plazo de solicitudes:** Finaliza el **9 mayo de 2017**.

### **AYUDAS PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN EXTERIOR.**

**Beneficiarios:** PYMES gallegas que estén dadas de alta en programas avanzados de IGAPE de apoyo a la internacionalización con informe positivo a partir de 1 de enero de 2013. *La solicitud de alta en estos programas deberá hacerse antes del fin del plazo de presentación de solicitudes de ayuda, a través del procedimiento del IGAPE IG192.*

**Conceptos subvencionables:** Actuaciones de difusión, promoción y prospección de mercados internacionales. Se subvencionan los gastos de inserción en medios de comunicación; cuotas de participación en plataformas de promoción online; diseño, creación y alojamiento de aplicación soporte comercio electrónico (máximo 10.000 €). También serán subvencionables los gastos de viajes a la ciudad de celebración del evento desde alguna ciudad de España y gastos de hotel (alojamiento y desayuno/ máximo para 5 pernoctas y 1 persona); gastos de alquiler de espacios y servicios relacionados (alquiler o construcción de stands, alquiler de mobiliario u otra decoración); servicios inherentes a la participación facturados por el organizador del evento; gastos de asistencia externa (intérpretes, modelos, azafatas, envío de muestras y catálogos, diseño, elaboración, edición, montaje, producción, traducción e impresión de material promocional (máximo 24.000 €); gastos de asistencia externa en el extranjero para la realización de agendas y/o seguimiento de contactos iniciales (máximo 5.000 €).

**Cuantía de la ayuda:** 70% sobre un gasto subvencionable máximo de 100.000 €.

**Plazo de solicitudes:** Finaliza el **9 de mayo de 2017**.

## **AYUDAS CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

### **AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO (PROGRAMA I)**

Ayudas a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo que pretendan desarrollar su actividad empresarial o profesional en Galicia como autónomos o por cuenta propia, que formalicen el alta en la Seguridad Social o en mutualidad de colegio profesional entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

La cuantía de las ayudas será de **2.000 €** incrementándose en un 25% (hasta 4.000 € máximo) si el solicitante es mujer; tiene discapacidad o está en situación o riesgo de exclusión social; pertenece a una unidad familiar en que todos sus miembros están desempleados o su centro de trabajo (o domicilio fiscal) está situado en un ayuntamiento rural.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **30 de septiembre de 2017**.

### **AYUDAS A AUTÓNOMOS POR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS ASALARIADAS (PROGRAMA II)**

Ayudas a trabajadores autónomos por la primera contratación que realicen con carácter indefinido durante su primer año de actividad y por la segunda y tercera contratación que realicen con carácter indefinido en los tres primeros años de actividad.

La cuantía de las ayudas será de 5.000 € por la primera persona contratada indefinida y por la segunda y tercera será de 6.000 €. Estas cuantías se incrementarán en un 25% si el solicitante es mujer; tiene discapacidad o está en situación o riesgo de exclusión social; pertenece a una unidad familiar en que todos sus miembros están desempleados o su centro de trabajo (o domicilio fiscal) está situado en un ayuntamiento rural. Los límites máximos son de 10.000 € por el primer trabajador indefinido y 12.000 € para el segundo y tercero.

Plazo de solicitudes: Para las ayudas por las contrataciones subvencionables realizadas entre el 1 de octubre de 2016 y el 13 de marzo de 2017 deberán presentarse antes del 13 de mayo de 2017; por las contrataciones subvencionables realizadas desde el 13 de marzo de 2017 deberán solicitarse hasta el último día del segundo mes siguiente a la fecha en que se inicie la relación laboral. En todo caso el plazo finalizará el 30 de septiembre de 2017.

*Esta Asesoría facilitará cualquier información sobre las ayudas referenciadas y prestará su colaboración para las solicitudes que se deseen tramitar.*